

B&OYB%

Circular de Consejo Superior 015 del 19/0

Fecha Publicación: 28/02/2003

<< Anterior **Resultado** Siguiente >>

Texto de la Circular



CIRCULAR N° 15-2003

Asunto: Debida notificación al Ministerio de Gobernación Policía y Seguridad Pública, en asuntos de Violencia Doméstica.-

**A TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL PAÍS QUE CONOCEN
MATERIA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 03-03, celebrada el 21 de enero de 2003, artículo XLIII, a solicitud del Ministerio de Gobernación Policía y Seguridad Pública, dispuso hacer de su conocimiento, que cuando se trate de asuntos donde se ordene la libertad de un privado que tenga historial de agresión doméstica, esta debe notificarse a ese Ministerio con la debida antelación, a fin de que sean aumentadas las medidas de protección tanto a la víctima como a sus familiares.-

San José, 19 de febrero de 2003. -

Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

Publicada en el Boletín Judicial N° 42 del 28 de febrero de 2003.-

-CC: - Diligencias

- Róger.-

/asisjur/circulares/2003

**Es copia fiel del original - Tomado del Sistema Costarricense de Información Jurídica el:
8/9/2015 9:29:34 AM**

